



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026-CM/MPH

Huancavelica, 12 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día 09 de enero 2026, la conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, para el ejercicio del Año Fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su organización interna, conforme prevé el inciso 1 del Art. 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el numeral 3 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento;

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la norma antes acotada, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores el de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 5 del artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobada por Ordenanza Municipal N° 016-2024-CM/MPH., establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores del Concejo Municipal Provincial, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal; el artículo 79° estipula las comisiones de regidores estarán conformadas por un mínimo de tres (03) Regidores: un Presidente, un Secretario y un Miembro, los cuales serán designados por el Concejo Municipal a propuesta del alcalde; asimismo el artículo 81° del Reglamento acotado establece, que las comisiones de regidores se conforman por Acuerdo de Concejo Municipal. Existen dos clases de Comisiones: Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales, y;

Estando a lo expuesto, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 09 de enero de 2026 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 15 del Art. 9°, y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, para el ejercicio del Año Fiscal 2026, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, conformada de la siguiente manera:





COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, PRESUPUESTALES, SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS	
Regidor Elías Ramos Fuentes	PRESIDENTE
Regidora Paola De la Cruz Lizana	SECRETARIA
Regidor Zenobio Soto Quichca	MIEMBRO
Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, y Gerente de Administración Tributaria	SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL	
Regidora Yanet Jiovana Esteban Martínez	PRESIDENTA
Regidora Gretty Cuchula Palomares	SECRETARIA
Regidor Amador Laime Quispe	MIEMBRO
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL	
Regidora Elsa Riveros Bujaico	PRESIDENTA
Regidor Julio De la Cruz Boza	SECRETARIO
Regidor Mario Rodríguez Villanueva	MIEMBRO
Gerente de Gestión Ambiental	SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Regidora Gretty Cuchula Palomares	PRESIDENTA
Regidor Amador Laime Quispe	SECRETARIO
Regidor Manuel Percy Castillo Quispe	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico	SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA MUJER	
Regidora Smith Paola De la Cruz Lizana	PRESIDENTA
Regidora Yanet Jiovana Esteban Martínez	SECRETARIA
Regidora Gianina Liliana Esteban Ramos	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social	SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN DE ASUNTOS DE TRÁNSITO, TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL	
Regidor Amador Laime Quispe	PRESIDENTE
Regidor Julio De la Cruz Boza	SECRETARIO
Regidor Zenobio Soto Quichca	MIEMBRO
Sub Gerente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	SECRETARIO TÉCNICO

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto los Acuerdos Municipales que se opongán al presente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todos los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, brindar las facilidades que el caso amerita a cada Comisión para el cumplimiento de su labor de fiscalización y otros conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- DISPONER a los señores Secretarios Técnicos designados, desempeñar las funciones asignadas dentro de los extremos previstos en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en lo pertinente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad y en Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Aldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sala de Regidores.
Comisiones de Regidores.
Unidad de Relaciones Públicas.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

